
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 262/2018-III**

Tercero interesado: víctima de identidad resguardada con iniciales B.E.Z. dentro de la causa penal 212/2015.

En el Juicio de Amparo 262/2018-III, promovido por Julio Tecomateco Flores, contra actos del JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y OTRA AUTORIDAD, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberán presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 04 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Juan Carlos Cortez Arciniega
Rúbrica.

(R.- 470383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:**

Tercero Interesado
Alejo Morales Espino.

En el amparo directo 237/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 517/2015-II; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.
La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 471042)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada

VICTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA

Bertha Jiménez Serrano

En el juicio de amparo **308/2018-III**, promovido por María Inés Mata Mascorro, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Número Dos Oriente, y otra autoridad, que se refieren al auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 002/400/2018-O, y la medida cautelar de prisión preventiva; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Ciudad de México, 17 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 471193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: nueve de julio de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 627/2018-III-B, promovido por Jesús Rodrigo Salazar Rosas, apoderado general de Universidad del Valle de México, sociedad civil, se ordenó emplazar a las terceras interesadas 1. Gabriela Adriana del Toral Cortés, por sí y en representación de su menor hija 2. Gabriela Itzel Amanda González del Toral, y de 3. Jenny Ariadna González del Toral, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de marzo de dos mil dieciocho dentro del toca de apelación 130/2018, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de diecinueve de enero de dos mil dieciocho dentro del incidente de pago de pensiones alimenticias vencidas, autoridad responsable 1. Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra, como preceptos constitucionales violados, el artículo 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de las terceras interesadas que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con tres minutos del doce de julio de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Alejandra López Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 471315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Carmen Cornelio Gálvez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Mario Alberto Rodríguez Murillo, en contra de la resolución de quince de junio de dos mil doce emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en autos del toca penal 0923/2012; por auto de catorce de febrero de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 70/2018-I y por auto de cinco de marzo del mismo año, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 137/2007 de origen, Carmen Cornelio Gálvez, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 5760, de siete de junio del año en curso, informó que no fue posible localización de la referida tercero interesada; y, dado que el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de edictos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Carmen Cornelio Gálvez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Carmen Cornelio Gálvez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se les

practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 04 de julio de 2018
 Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 471530)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
 con residencia en Acapulco
 EDICTO

JINLONG DONGLI MINERA INTERNACIONAL, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **1182/2016** PROMOVIDO POR LUFFER DESARROLLOS, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RICARDO GUZMÁN LEUFFER, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE; **DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTÁ SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**. ACTO RECLAMADO SON: “ORDEN VERBAL EMITIDA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE LE PERMITA REALIZAR EL TRASLADO Y MOVIMIENTO DEL MINERAL DE HIERRO DE SU PROPIEDAD QUE SE PRETENDE EXPORTAR AL AMPARO DEL PERMISO PREVIO DE EXPORTACIÓN NÚMERO 1424C615031028 CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO, TRADUCIDO EN EL ASEGURAMIENTO INMOVILIZACIÓN Y RETENCIÓN DE ESE MATERIAL, AMPARADO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 237844, DEL LOTE EL GUAYABO, AGENCIA CHILPANCINGO GUERRERO, EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/GFRO/ZIHIII/1170/14 Y LA INTROMISIÓN A LOS PREDIOS DENOMINADOS MANANTIAL Y SOTELO LOCALIZADOS EN ENTRONQUE CARRETERO EL NARANJITO-ZACATULA Y EJIDO DE SANTIAGO ZACATULA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ALMACENADO ÉSTE”.

Atentamente.

Acapulco de Juárez, Guerrero, 14 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de
 Distrito en el Estado de Guerrero.

María Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 471610)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
 Coahuila de Zaragoza, Ver.
 EDICTO

ENLACE CORPORATIVO S.A. DE C. V., COATZA CORPORACIÓN, S. A. DE C. V., SAMY HAYEK FERRETERA, S. A. DELTA ADMINISTRACIÓN, S. A., COATZACOALCOS, SPORTING CLUB, S. A. DE C. V., PROTESUR, S. A. RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. COMERCIALIZADORA HAIN INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., HAIN ASESORES, S. A. DE C. V., DIANA HAYEK DOMÍNGUEZ, Y JAIME QUINTANILLA GARZA (Terceros Interesados)

Se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 1799/2017, promovido por Silvia Palomec Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en el recurso de revisión de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete en autos del expediente laboral 528/VIII/1993/XVIII/XVI.

El dos de julio de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario quien autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Ver., a 02 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 470357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

M.I.O.O., S.P.E.O. y G.I.E.O

(Tercero Interesadas de identidad resguardada).

En cumplimiento al acuerdo de quince de junio de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1283/2017-III, promovido por María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandó el auto dictado el veinte de julio de dos mil diecisiete, en la causa penal número 419/2016 del índice de la responsables, mediante el cual se resolvió el incidente no especificado en el sentido de negar a María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, el beneficio de libertad bajo caución previsto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días dos, nueve y dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (dieciséis de agosto de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 29 de Junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Maximino Munguía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 470365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.

EDICTO.

“Consortio Inmobiliario G. Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por el Secretario Juzgado Sexto Distrito Estado Guerrero, funciones Juez Distrito, en Juicio Amparo 1091/2017, promovido por Juan Ruiz Candela y Teodoro Ovando de la Rosa, contra actos del Presidente de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero,
en funciones de Juez de Distrito.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 470571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”

En los autos del juicio de amparo 349/2017-4-O, promovido por María del Rosario Ávila Frink (de Mitchell), contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, y en virtud de que se señaló a **“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de junio actual, por conducto de quien lo represente, se ha ordenado emplazarla por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente; “La sentencia definitiva dictada el 04-cuatro de marzo de 2009 –dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario civil 896/2008, sobre prescripción adquisitiva, promovida por Edgardo Martínez Caballero, ...apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Flores Morales; la escritura pública 28,908 -veintiocho mil novecientos ocho-; y la inscripción 410, vol. 72, libro 47, Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 07 de agosto de 2009”; escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Eloísa Escobar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

“María Teresa Aguirre Bosch; Concepción Olgún; MS PROM, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Multiservicios Promocionales, Sociedad Anónima de Capital Variable”.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo emitido el cuatro de julio de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1878/2017-III, promovido por Ivonne Aurora Cabrera Dorantes, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, en el que señaló como acto reclamado “La resolución incidental dictada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el juicio laboral 113/2013, mediante el cual se resolvió el incidente de liquidación planteado por la actora (aquí quejosa)”, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días nueve, dieciséis y veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintitrés de agosto de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario quien autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 04 de Julio de 2018
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maximino Munguía Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 470588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

- ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo **1122/2017-II**, promovido por **Verónica Yolanda Campos Rangel**, se advierte: que en auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **tercera interesada a ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 718/2017, en el que no se acordó de conformidad la petición que formuló la actora, de llamar a juicio como terceros interesados a **Daimler Financial Services México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**; y mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida, los cuales se deberán publicar por tres veces tres, de siete en siete días hábiles**; requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo .

Ciudad de México, a 27 de junio de 2018.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 470996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis

Pral. 67/2018-1A
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el juicio de amparo **67/2018-1A**, promovido por **Alma del Rosario Chavira López**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, y otras autoridades**, por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada **CSCK 12 Mexco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de agosto de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a once de julio de dos mil dieciocho.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Tania Isabel González Bustamante.

Rúbrica.

(R.- 471187)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en
 Torreón, Coahuila
EDICTO

YURY YERYE ISAAC NOVOA.
TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **533/2018**, promovido por Aldo Díaz Pérez, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señaló como acto reclamado:

"...reclamo la diligencia de emplazamiento celebrada dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil Expediente no. 20/2012, en la cual supuestamente se me hizo sabedor de la existencia del juicio de referencia y se me notifica POR EDICTOS ante la falta de domicilio proporcionado por la parte actora y no obstante la supuesta investigación que se realizó para tal efecto, notificación que se realizó para que el suscrito quejoso comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra y de otros".

Torreón, Coahuila, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Tomás Reza Banda.

Rúbrica.

(R.- 471266)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo **278/2017**, se ordenó emplazar a juicio a **Jesús Wilfrido Villa Elenes y María del Socorro Garzón Valdés**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Moises Sevilla Limón**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, los cuales hizo consistir en la negativa de inscripción por parte del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a inscribir el Aviso Preliminar que remitió el Notario Público número 237 del Distrito Federal, con motivo de la adjudicación por remate judicial a favor del quejoso dentro del juicio especial hipotecario que se tramitó ante el Juzgado Cincuenta y dos de lo Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente 542/2004. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 05 de julio de 2018.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 471298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado **JOSÉ LUIS DEL TORO LÓPEZ**, dentro del juicio de amparo **1320/2017-V**, y se le hace saber que mediante escrito presentado el **ocho de agosto de dos mil diecisiete**, compareció la moral quejosa **PLAZA VYD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Enrique Camacho Muñiz**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinticinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Yolanda Cecilia Chávez Montelongo**, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **José Iván González Campos**, quien autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 27 de junio de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado José Iván González Campos.

Rúbrica.

(R.- 471300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Francisco Carrillo Tinoco, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **1068/2017-C**, promovido por Administración de Carteras Nacionales II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Salazar Martínez, contra los actos que reclama del Registrador Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Venecia Castillo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 471308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Sección Civil
Mesa VI-B
Ejec. Merc. 85/2013
EDICTO**

Al margen superior izquierdo dos sellos impresos con el Escudo Nacional que dicen: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación y “Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca”.

CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ

En el juicio ejecutivo mercantil **85/2013**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con Sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en auto de veinte de febrero de dos mil catorce, se tuvo a **EDNA GEORGINA FRANCO VARGAS, JORGE EDUARDO FRANCO JIMÉNEZ, GRACIELA VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y GRACIELA RAMÍREZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MIXTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, demandado en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la persona moral denominada “**MUEBLERÍA LA MODERNA DE JUCHITÁN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por su conducto de su representante legal, en su carácter de deudor principal, así como a **ARTURO LÓPEZ LENA VILLALOBOS Y CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, como obligados solidarios y garantes hipotecarios, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de **\$2,245,837.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal; 2.- El pago de intereses ordinarios de la cantidad total de **\$1,080,776.55 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, a razón del 23.21% anual, todos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil seis; 3.- El pago de intereses moratorios, a razón del 46.42% anual, que se sigan generando durante la secuela del juicio hasta su conclusión; y, 4.- El pago gastos y costas que se originen en el presente juicio; por lo que por este conducto se le notifica a **CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, la admisión de la demanda y se le **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS,**

COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN PRIVADA DE ALDAMA NÚMERO CIENTO SEIS, PARAJE "EL TULE", SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, en donde se deja copia simple de la demanda y anexos; para que dentro de dicho término realice el pago llano de las prestaciones reclamadas, en su caso, **DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA MERCANTIL INSTAURADA EN SU CONTRA**; se le **apercibe que de no hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.

Rúbrica.

(R.- 470561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

TERCERO INTERESADO

Agustín Rafael Zurita Ojeda

En los autos del juicio de amparo número **373/2018-II.2**, promovido por la persona moral denominada "PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, persona moral a su vez, apoderada de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA); actuando como fiduciario en el FIDEICOMISIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION F/00325, por conducto de su apoderado Juan Carlos González Díaz, contra actos del **Juez Oral Mercantil, con sede en Celaya, Guanajuato**, y otras autoridades derivados del expediente SOM-123/2016.

Toda vez que es necesario el emplazamiento del tercero interesado Agustín Rafael Zurita Ojeda de quien se desconoce su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la ley de amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **se ordena emplazarlo por medio de edictos**, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, concretamente en el periódico llamado "El Universal", por tres veces consecutivas de siete en siete días; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número 901 novecientos uno, Los Álamos, (planta baja) por sí, o por medio de apoderado o representante legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, en la secretaría de este juzgado federal, requiriéndole para que señale domicilio de su parte, para oír y recibir notificaciones personales, en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "el Universal", se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CCJ/ST/2870/2018.

Lic. Cristina Freyre Campos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Juan Pablo Figueroa Solano

Rúbrica.

(R.- 471602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **266/2018-III**, PROMOVIDO POR SUCESIÓN A BIENES DE **EMILIO HAJJ ESCAF**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO OSCAR SÁNCHEZ MÁRQUEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE **ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA CITADA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADOS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **PUGLIESSE GONZALEZ LAURA E INMOBILIARIA AZÚCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS: A) DEL C. JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (ANTES DÉCIMO SEXTO DE LA MISMA ADSCRIPCIÓN), HOY CIUDAD DE MÉXICO, RECLAMO: 1) EL ILEGAL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA A FAVOR DE LA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ DECRETADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZALEZ LAURA EN CONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, QUE PRETENDE FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE LA PARTE DEMANDADA EN CALIDAD DE VENDEDORA Y LA CITADA ACTORA COMO COMPRADORA DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE TAL INMUEBLE FORMA PARTE DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO EN ATENCIÓN QUE LE FUE VENDIDO AL DE CUJUS POR LA MISMA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ESCRITO Y DE LOS QUE DOLOSAMENTE LA CITADA PERSONA OMITIÓ HACERLE DEL CONOCIMIENTO A LA RESPONSBLE ORDENADORA; 2) LA FALTA DE EMPLAZAMINEO DE LA SUCESIÓN QUE HOY REPRESENTO Y TODO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO Y ACTOS DE ESTE EMANADOS, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL MISMO Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZÁLEZ LAURA ENCONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, EN VIRTUD DE QUE AL MOMENTO EN QUE EL DE CUJUS ADQUIRIÓ EL INMUEBLE MATERIA DE DICHO JUICIO DEBIÓ DE HABER SIDO LLAMADO AL MISMO PARA DEDUCIR SUS CORRESPONDIENTES DERECHOS. 3) LA ORDEN PARA QUE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERLA, INSCRIBA EN EL FOLIO REAL 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES EL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN LA CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA. 4) LA ORDEN PARA QUE EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA

LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRIVÁNDOLE A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE ACTO QUE HASTA LA FECHA AÚN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUEN RESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA; B) DEL ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL EN ESTA CIUDAD, RECLAMO LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ORDEN GIRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE A FIN DE QUE SE LE ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIVANDOLE A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE, ACTO QUE HASTA LA FECHA AUN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUE RESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACION DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA. C) DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA INMINENTE EJECUCIÓN, LA CUAL NO SE HA MATERIALIZADO, DE LA ORDEN EMOTIDA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA INSCRIBIR EN EL FOLIO 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES DEL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA.

Ciudad de México, 12 de julio de 2018.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. María Dolores López Ávila.
Rúbrica.

(R.- 471294)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/306

DIEGO CORONA CREMEAN. En virtud que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/306**, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 30 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuye, consistente en que omitió entregar al H. Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco, el acta entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, de conformidad con las obligaciones señaladas en la cláusula segunda, fracción III, inciso g) del Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo y Operación del "Programa Peso a Peso Nivel Básico 2013", celebrado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), para la construcción de Telebachillerato en la Localidad de San Antonio Alpanocan, sin que durante la auditoría realizada, se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del

Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 HRS. DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 30 de julio de 2018. La Directora General de Responsabilidades **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 471504)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/002-2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/LP/002-2018, para lo cual convoca a participar, **en la venta de 14 Vehículos Institucionales Adscritos a la Delegación Quintana Roo**, que se formalizará mediante contrato con Vigencia a partir del 27 de Agosto de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6. de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| Nº Partida | Descripción | Unidad De Medida | Importe Mínimo a Ofertar por partida | Depósito de Garantía | Lugar |
|------------|---|------------------|--------------------------------------|----------------------|------------|
| 1 | AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (ECCO 0856) | PIEZA | 30,000.00 | 3,000.00 | DELEGACIÓN |
| 2 | AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (ECCO 0854) | PIEZA | 30,000.00 | 3,000.00 | DELEGACIÓN |
| 3 | AMBULANCIA ECOLINE E-350 CLUB WAGON FORD MOD 2008 (EECO 1321) | PIEZA | 31,000.00 | 3,100.00 | DELEGACIÓN |
| 4 | AMBULANCIA ECOLINE E-350 CLUB WAGON FORD MOD 2008 (EECO 1319) | PIEZA | 31,000.00 | 3,100.00 | DELEGACIÓN |
| 5 | CAMIONETA PICK UP DODGE MODELO 1991 (ECCO 9508) | PIEZA | 12,670.64 | 1,267.05 | DELEGACIÓN |
| 6 | AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (EECO 0686) | PIEZA | 30,000.00 | 3,000.00 | DELEGACIÓN |
| 7 | CAMIONETA PICK UP DODGE MODELO 1992(ECCO 9949) | PIEZA | 10,643.25 | 1,064.33 | DELEGACIÓN |
| 8 | CAMIONETA PICK UP DODGE | PIEZA | 10,643.25 | 1,064.33 | DELEGACIÓN |

| | | | | | | |
|----|--|-------|-----------|----------|------------|--|
| | MODELO 1989 (ECCO 9103) | | | | | |
| 9 | CAMIONETA CHEVROLET V8 MODELO 1994 (ECCO D-241) | PIEZA | 15,000.00 | 1,500.00 | DELEGACIÓN | |
| 10 | CAMIONETA DODGE MODELO 1992 (9951) | PIEZA | 10,643.25 | 1,064.33 | DELEGACIÓN | |
| 11 | AUTOMOVIL SEDAN VOLKSWAGUEN MODELO 1999 (ECCO D-869) | PIEZA | 12,858.51 | 1,285.85 | DELEGACIÓN | |
| 12 | CAMIONETA DODGE TIPO VANETTE MODELO 2000 (ECCO E- 528) | PIEZA | 20,688.57 | 2,068.86 | DELEGACIÓN | |
| 13 | AMBULANCIA TIPO VAN FORD MODELO 2009 (ECCO 1821) | PIEZA | 31,000.00 | 3,100.00 | DELEGACIÓN | |
| 14 | CAMIONETA DODGE TIPO DURANGO MODELO 2006 (ECCO 92936) | PIEZA | 26,742.86 | 2,674.29 | DELEGACIÓN | |

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 en Chetumal Quintana Roo, con número telefónico 01 (983) 832 2552, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 15 de Agosto del 2018, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>;

El procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 22 de Agosto del 2018 a las 14:00 horas
- 2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 24 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas
- 3.- El Acto de Fallo será el día 24 de Agosto del 2018 a las 14:00 horas.

Los eventos antes señalados se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. El Retiro de los Desechos de Generación Continua deberá realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Licitación Pública., con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Chetumal, Quintana Roo a 9 de agosto de 2018.

Delegado Estatal en Quintana Roo

Lic. Flavio Carlos Rosado

Rúbrica.

(R.- 471489)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-009-248-19-ANCE-2018, FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN - PARTE 19: FUSIBLES PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (SINEC-20180717173822289). Esta Norma Mexicana aplica a fusibles para sistemas fotovoltaicos (PV) con tensiones nominales de hasta 1 500 V c.d. Establece las características

de construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para fusibles que sean utilizados en sistemas fotovoltaicos.

PROY-NMX-J-269-5-ANCE-2018, CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN - PARTE 5: GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN (SINEC-20180717173831887). Esta Norma Mexicana sirve como una guía de aplicación de cortacircuitos-fusibles (CCF) de baja tensión y muestra cómo los CCF de limitación de corriente son fáciles de aplicar para proteger equipos eléctricos complejos y sensibles. Esta guía específicamente cubre CCF de baja tensión de hasta 1 000 V c.a. y 1 500 V c.d. que se diseñan y fabrican de acuerdo con la serie de normas NMX-J-269-ANCE. Esta Norma Mexicana proporciona datos e información importante sobre la aplicación de CCF.

PROY-NMX-J-472-ANCE-2018, CONDUCTORES – DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GAS ÁCIDO HALOGENADO Y DEL GRADO DE ACIDEZ DE LOS GASES LIBERADOS DURANTE LA COMBUSTIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS – MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20180717173605740). Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar por medio de la titulación potenciométrica, la cantidad de gas ácido halogenado, que se genera durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos; y determinar por medio de la medición de pH y la conductividad, la acidez de los gases (diferentes a los halogenados), liberados durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos (cancelará a la NMX-J-472-ANCE-2014).

PROY-NMX-J-584-ANCE-2018, CONDUCTORES – ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO CON RESINA EPÓXICA, CON CAPA DOBLE O CUÁDRUPLE, CLASE TÉRMICA 130 °C – ESPECIFICACIONES (SINEC-20180717173840043). Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que cumplen los alambres magneto de cobre rectangular o cuadrado esmaltado con capa doble o cuádruple, con resina epóxica, clase térmica 130 °C (cancelará a la NMX-J-584-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-648-2-18-ANCE-2018, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELÉCTRICOS – PARTE 2-18: PRUEBAS – PRUEBA R Y GUÍA: AGUA (SINEC-20180717173847194). Esta Norma Mexicana proporciona los métodos de prueba aplicables a los productos eléctricos que, durante el transporte, el almacenamiento o que están en servicio, pueden someterse a caída de gotas de agua, al impacto de agua, a la inmersión o al impacto de agua a alta presión. El propósito principal de las pruebas de agua es comprobar la capacidad de los envoltentes, las cubiertas y los sellos para mantener los componentes y equipo en buenas condiciones de trabajo después y, cuando sea necesario, bajo un campo de gotas o inmersión en agua normalizados.

PROY-NMX-J-719-ANCE-2018, CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y CONECTORES DEL TIPO PERNO Y FUNDA – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20180717173612514). Esta norma proporciona las especificaciones y métodos de prueba para las clavijas, receptáculos, clavijas con brida y conectores del tipo perno y funda, con asignación hasta 800 A y hasta 600 V c.a. o c.d. y que pueden incluir hasta 8 contactos piloto. Estos artefactos se destinan para proporcionar energía a partir de los circuitos derivados o son para conexión directa al circuito derivado, de acuerdo con la regulación de instalaciones eléctricas, utilizando conductores de cobre para uso en áreas no peligrosas interiores o exteriores.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$101 (ciento un pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 30 de julio de 2018

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 471584)